



Unidades
Tecnológicas
de Santander

RESOLUCIÓN No. 02- 084

(Bucaramanga, 4 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se actualizan el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación y se adoptan las tablas de acceso de información y el Banco terminológico de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de derechos y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el Artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1081 de 2015 define los instrumentos de gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, los siguientes: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información y (4) Programa de Gestión Documental.

Que el Artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 establece que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander mediante la Resolución No. 02-1168 de noviembre 17 de 2017 adopto los instrumentos de la gestión de la información pública tales como registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación, estableciéndose en su artículo sexto la obligación de actualizar los citados instrumentos de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

Que se hace necesario la actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública (registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación), conforme a las tablas de retención documental y a la estructura organizacional vigente en la institución.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a través de diferentes instrumentos archivísticos, entre otros los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales y las Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Por lo anterior se hace necesario que las Unidades Tecnológicas de Santander adopte mediante acto administrativo el banco terminológico de tipos, series y sub-series documentales y las Tablas

Página 1 de 2

Resolución No. 02-084 del 4 de Febrero de 2020

de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR los siguientes instrumentos de gestión de la información pública de las Unidades Tecnológicas de Santander:

- a) Registro de activos de Información
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada
- c) Esquema de publicación de Información

Los anexos contentivos de los citados instrumentos de gestión de la información pública de las Unidades Tecnológicas de Santander hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los siguientes instrumentos archivísticos para la gestión documental:

- a) banco terminológico de tipos, series y sub-series documentales
- b) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Los anexos contentivos de los citados instrumentos archivísticos para la gestión documental de las Unidades Tecnológicas de Santander hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en la página Web de la Institución los instrumentos de gestión de la información pública y los instrumentos archivísticos para la gestión documental en el link de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO CUARTO. Las disposiciones contenidas en la Resolución No. 02-1168 de noviembre 17 de 2017 conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes Febrero de 2020.

OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Proyectó: Sandra Fernández Profesional Coordinador Grupo de Gestión Documental
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General